CONSTANCIA SECRETARIAL:
El apoderado de la parte demandante aportó las citaciones para la diligencia de notificación personal de las demandadas SANDRA MARÍA GARCÍA, ADRIANA OROZCO MEJÍA, solo allegó el escrito de citación con el sello de cotejo de la empresa servicios postales nacionales, pero no aportó la guía de envío ni la certificación de entrega.

La demandada señora SANDRA MARÍA GARCÍA se notificó personalmente en el Centro de Servicios Civil Familia de la orden de pago proferida en su contra el día 17 de agosto de 2023.

El Dr. OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS obrando como apoderado de las señoras SANDRA MARÍA GARCÍA y ADRIANA OROZCO MEJÍA allegó escrito de contestación a la demanda y propuso excepciones, la contestación fue inadmitida en auto del 08 de septiembre de 2023 por no haber aportado poder y posteriormente fue rechaza en auto del 02 de octubre de 2023 por falta de subsanación.

Manizales, 17 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**ADIELA OROZCO BLANDÓN**
DEMANDADAS:	**SANDRA MARÍA GARCÍA** **ADRIANA OROZCO MEJÍA**
RADICADO:	**170014003007-2023-00294-00**

Tomando en consideración la constancia anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** a la parte actora, para que proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso a la demandada **ADRIANA OROZCO MEJÍA** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 152 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fb7ce05e135edf2aeae456b6b84ea09ccc7eb925d4b71e16afa5a200172e9f**
Documento generado en 17/10/2023 11:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica